

## CAPÍTULO VIII.

Abandona Alarcon las musas del teatro, y obtiene plaza en el Consejo de Indias.—Escogida coleccion de sus comedias, impresa en 1628 y 1634, para hacer pública la gratitud del poeta al Duque de Medina de las Torres.

1625

Helada ya por el desaliento la inspiracion, y rendidas las fuerzas en una gigantesca lucha de doce años con actores y público; triunfante el gongorismo, y puesta de moda una lengua bronca y anochecida, imposible de entender y aprender por los suavísimos y diáfanos escritores amantados en el buen gusto del siglo anterior, resolvió ALARCON abandonar para siempre las musas del teatro. Pareciale su ingenio como aquellos árboles de muy lejanas tierras, llevados á opuesto clima, cuyas flores pierden la nativa fragancia y no cuajan nunca en regalado fruto. Sus comedias, si no licito divertimento del ocio, dijo haber sido virtuosos efectos de la necesidad

en que la dilacion de sus pretensiones le puso. Y ciertamente que el descamino de sus contemporáneos, deslumbrados é injustos, no le permitió lucrarse mucho con ellas.

Viendo que á toda prisa la vejez se acercaba, pasados ya nueve lustros de la vida, y enfermizo siempre, hubo que hacer el último y supremo esfuerzo para entrar en la ordenada y pacífica de los tribunales superiores, aprovechando muy afortunada coyuntura.

En la primavera de 1625, y no sin grandes esperanzas, dió ALARCON á S. M. el rey poeta un nuevo memorial, diciendo llevar doce años de pretendiente en esta corte, y suplicando se le hiciera merced segun sus servicios, porque deseaba emplearse en ocupacion digna de sus letras y profesion. El Rey mandó, á 19 de Junio, que le informara el Consejo de Indias acerca de las partes y méritos del aspirante, y de las cosas del real servicio en que se le pudiera ocupar. Hizolo así el Consejo; y se limitó á exponer «cómo, en virtud de los papeles por DON JUAN presentados, resultaba que estudió y se graduó en Salamanca de bachiller en Cánones y Leyes, año de 1602; y habiendo vuelto á México, *de donde es natural*, recibió en su universidad la licenciatura. Se opuso luego á cátedras, leyendo de oposicion en diferentes ocasiones, y se le

aprobaron los actos por su mucho lucimiento. Obtuvo la tenencia de Corregidor en aquella ciudad; y, ausente el propietario, vino á ejercer su oficio con aceptación, sentenciando muchas causas, y mereciendo se le diese por buen juez en la residencia. Abogado en la Audiencia Real de la ciudad de México, ésta le ocupó en varias comisiones, de que dió buena cuenta. Su padre fué uno de los mineros de las de Tasco, de que resultó aumento á la Hacienda Real; y su agüello, de los primeros pobladores de la Nueva España. El Consejo ha tenido siempre satisfacción de sus letras, y conocido su talento; y aunque por sus partes era merecedor de que le propusiese á V. M. para una plaza de asiento de las audiencias menores, lo ha dejado de hacer por el defecto corporal que tiene; el cual es grande para la autoridad que ha menester representar en cosa semejante. Pero en otra cualquiera que sea, así de prebendas eclesiásticas en las Indias (si las quisiere), como de una de las relatorias de los Consejos desta corte, le juzga éste por merecedor della, y que dará muy buena cuenta: porque su capacidad y letras son bastantes para que V. M. se sirva de ocupalle en cualquiera de las cosas que quedan dichas. V. M. le hará la que más fuere de su real voluntad. En Madrid, á primero de Julio de 625 años.»

Felipe IV decretó de su puño y letra: «Está bien; y cuando haya ocasion, vos el Presidente le daréis una relatoria.» (531)

Se ve, pues, que ya en esta última tentativa, el indiano caminaba sobre seguro. Y así era la verdad: que una palabra del yerno del valido bastó para el buen informe del Consejo, y para que S. M. mandara tenerlo presente. ¿Y cómo el yerno del favorito se erigió en protector del corcovado? ¿Anduvo solo en esta empresa? ¿Acompañóle algun otro magnate?

Habiase nuestro poeta hecho lugar con su comedia *Los Favores del mundo* en el ánimo de D. Juan Ruiz de Alarcon, su deudo, señor de Buenache y de la Frontera, que poseía el mayorazgo de Mendoza, y era padre de D. Diego, á la sazón menino de la reina Isabel. Pero sin negar los buenos oficios del prócer recomendando las pretensiones de su pariente el indiano, jamás le hubiera alcanzado el puesto que esperaba, sin unir sus fuerzas á otras más valientes y quizá más decididas: á las del Marqués de Toral, mozo ilustre y de pocos años, el cual se decía Ramiro Núñez Felipez de Guzman. Su padre, Gabriel Núñez de Guzman, caballero de Leon, era tenido por cabeza de los Guzmanes y vigésimo cuarto señor de aquella antigua casa, habiendo debido á la influencia de su cuñado el

Presidente de Castilla, el título de Marqués, año de 1612. (532)

Huérfano D. Ramiro, vino con su madre á la corte, llamado por el Conde de Olivares y creyendo que iba á entrar en la palaciana servidumbre; pero le aguardaban muy más dulces cadenas. Hé aquí la historia. Por sus fuerzas y grandeza estimábase de las mayores en España la casa de Guzman, y el prepotente favorito de Felipe IV formó el proyecto de enlazar en matrimonio á su hija única D.<sup>a</sup> María de Guzman con el apuesto mancebo, generoso tronco de tan aventajada familia. Viéronse Don Ramiro y la doncella, parecióronse bien, renunció Olivares en su hija el marquesado de Eliche, capituláronse los novios á 10 de Octubre de 1624, y á 9 de Enero siguiente se casaron, siendo padrinos los Duque de Sanlúcar la Mayor al valido; y con unas cosas y otras el pueblo murmuró, adelantándose el poeta de los picaros á divulgar por Madrid el siguiente

## SONETO.

«Los ingleses, señor, y los persianos  
Han conquistado á Ormuz; las Filipinas  
De holandeses padecen grandes ruinas;  
Lima está con las armas en las manos;  
«El Brasil, en poder de luteranos;  
Temerosas, las islas sus vecinas;

La Valtelina y treinta Valtelinas

Serán del turco, y no de los romanos.

«La liga, de furor y astucia armada,

Vuestro imperio procura se trabuque.

El daño es pronto; y el remedio, tardo.»—

Oye, y decreta el Rey: «Prendan á Estrada,

Llamen al Conde de Olivares *Duque*,

Case su hija, y vámonos al Pardo.» (533)

Si no de la famosa industria que usó Alcibíades, supo valerse de otra el Marqués de Toral para divertir de políticas imaginaciones al vulgo. Sacó en primeros de Julio por calles y paseos cerrado con vidrios su coche á fin de burlar el polvo; los cuales entretuvieron á los ociosos, dándoles que discurrir largamente cómo, á pesar de rechinar con el movimiento y saltos del carruaje, no se rompian, cosa hasta allí de los madrileños ni vista ni imaginada. (534)

## 1623

Cuando faltaban pocos dias al parto de la Marquesa, honró S. M. al Marqués D. Ramiro con el título de Duque de Medina de las Torres; satisfacciones y alegrías que se trocaron al punto en llanto y duelo, muriendo súbitamente la nueva Marquesa Doña María, domingo 30 de Agosto de 1626, y con ella una niña que acababa de dar á luz. No hubo consuelo para el enamorado mozo, cuya honda pena y continuas lágrimas, y

los vehementísimos votos de retirarse á un monasterio de Benitos, obligaron tan apretadamente al suegro, desesperanzado ya de tener sucesion, que no paró hasta disuadirle de tal propósito, adoptarle por hijo, y cederle en Noviembre el oficio de gran Canciller de las Indias, que hubo de merecer de S. M. á 14 de Julio de 1623, con calidad de perpétuo en la familia. (535)

RUIZ DE ALARCON y Ramiro Núñez Felipez de Guzman habíanse hecho amigos, desde que éste llegó á Madrid, anheloso de pasar como literato y de acaudillar en los corrales una de las huestes ilustres que favorecian ó desairaban comedias. Y seguramente que dice mucho en pró del mancebo leonés el haberse erigido en paladin de las fábulas alarconianas, miéntras resalta su buena índole en el ardor con que patrocinó las hasta allí malogradas pretensiones del Licenciado con los señores del Consejo de Indias. (536)

Dos meses y medio ántes de enviudar sorprendió, lleno de gozo á su protegido, muy de mañana, dándole á leer la siguiente real cédula:

«El Rey.—Por la buena relacion que se me hizo de los servicios, letras y demas buenas partes que concurren en vos el licenciado D. JUAN RUIZ DE ALARCON, tuve por bien de mandar que, cuando hubiese ocasion, mi Presidente de mi Consejo Real de las Indias os diese una relato-

ría en él. Y mi voluntad es que esto mismo se entienda con mi Gobernador, que al presente es en él, con los que entraren en la dicha presidencia; y que en el interin que llega el caso, podais asistir en el dicho mi Consejo, sentándoos en el banco de los relatores cuando ellos entraren y hicieren relacion, siempre que quisiéredes; y que si alguno faltare por enfermedad, ausencia ó en otra forma, el tiempo que durase la falta podais hacer relacion de los negocios que tocaren al ausente.—Y por la presente mando que lo cumpla el Presidente así.—Y para que tenga efecto, el dicho mi Gobernador y los del dicho mi Consejo Real de las Indias tomen y reciban de vos, el dicho licenciado D. JUAN RUIZ DE ALARCON, el juramento con la solemnidad que en el caso se requiere y debéis hacer. Fecho en Madrid á 17 de Junio de 1626.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Don Fernando Ruiz de Contreras.» (537)

Ya, pues, le tenemos relator supernumerario del Consejo de Indias, con derecho á la primer vacante, cuyo cargo juró dos dias despues del nombramiento, un viérnes, 19 de Junio. Y tambien le tenemos imposibilitado ya de ocuparse en ninguna otra tarea que no fuese revolver y despolvorear expedientes, hacer extractos, evacuar citas de órdenes y leyes, extender minutas,

y ser la mano y la cabeza de los señores consejeros, para que no les quedase otra molestia que la imprescindible de la rúbrica. Gran balumba de trabajo echó sobre sus hombros el licenciado RUIZ DE ALARCON, porque la imposibilidad física de algunos relatores de número, ó la ausencia de aquellos á quien de toda fatiga viene á librarlos el favor, no consintieron ni una hora de vagar al concienzudo supernumerario. Fué D. JUAN de los pocos hombres que toman por lo serio el cumplimiento de sus deberes, y le sacrifican el tiempo, la ocasion de mayores medros, la salud y aun la vida. Pasma el considerar las atenciones del Consejo, puesto á su cuidado el vasto y difícil gobierno de toda América, tan habitada de españoles, como que empleaban entónces fuerza extraordinaria en ser los únicos poseedores de aquella parte del mundo. Quanto á la hacienda del Rey pertenecia, y á su conservacion y mayor utilidad; tributos, minas, industria y comercio; el apresto y regimiento de las flotas que iban y venian; lo relativo á nuevas conquistas y descubrimientos, y á defender y conservar lo ganado; las apelaciones en los pleitos civiles; todo caso grave del gobierno y de la justicia en tan apartadas regiones; el nombramiento de vireyes, capitanes generales, ministros, jueces y cualesquiera oficios, tanto ocupaba

incesantemente al Consejo de Indias. Examinaba las personas que á ellas pretendian pasar, y no descuidó nada de lo mucho importantísimo á su aumento y al bien de los naturales. Los relatores del Consejo eran, como han sido siempre, los verdaderos ministros; el Consejo, en una palabra: y en su ciencia y experiencia, en su práctica y fidelidad descansó la conciencia del juez y durmió tranquilo el consejero. (538)

De ahí la consideracion de que entónces gozaban; de ahí el tratamiento de señoria; de ahí que el alquiler de las casas, tanto de los consejeros como de los relatores, corriese por cuenta del Estado; y, en fin, que á unos y otros fuese comun la ayuda de costa de Navidad y ciertas y determinadas propinas. Da gusto encontrar varias partidas en los libros de los receptores del Consejo, tan respetuosamente formuladas como ésta: «Al Sr. DON JUAN DE ALARCON se le paga casa de aposento por Relatoria de Consejo, desde 1.º de Julio de 628.»—«Que se den al Sr. D. JUAN DE ALARCON los doscientos ducados de casa.»—«La ayuda de costa de Navidad se le paga desde la Navidad de 628; y de las propinas, por no estar por menor sino desde el año de 1629, no consta que se le hayan abonado ántes desta fecha.» Subidísimo era entónces el alquiler de una casa en dosmil doscientos reales

anuos. La que vivió el Relator poeta fué en la calle de las Urosas. (539)

Desde que el Rey le hizo merced de una plaza de Relator del Consejo *en ínter de los propietarios y despues futura* (la primera que vacase), habida consideracion á sus letras y suficiencia, hasta el dia que la obtuvo en propiedad, pasaron siete años. Ocurrió la vacante por haber ascendido á fiscal de la audiencia de México el licenciado D. Francisco de la Barreda, aquel poeta y amigo de ALARCON, hermano del secretario del Obispo de Oviedo de quien ya repetidamente hemos hablado en esta historia. D. JUAN entró á servir en lugar suyo; y desde el mismo dia se le mandó acudir con los ciento veinte mil maravedis que tenia de salario la plaza, y con las mayores ayudas de costa y emolumentos que á los propietarios correspondian. Expedióse á 13 de Junio de 1633 la Real cédula, refrendada por el secretario de S. M. don Fernando Ruiz de Contreras, y dirigida al receptor del mismo Consejo Diego de Vergara Gaviria. Y así vino á doblarse el trabajo y fatiga para el justificado servidor, minando su salud y destruyendo una fibra tan vigorosa como la suya, increíble en cuerpo tan enfermo y desconcertado. (540)

Es indudable que á su protector el Duque de

Medina de las Torres, Marqués de Toral, gran Canciller de las Indias y Presidente de su Consejo (en reemplazo de don Juan de Villela), debió nuestro poeta, en 1628, los gajes de gratificacion para casa, propinas, luminarias y ayuda de costa por Navidad, beneficios nacidos de la obligacion en que éste le puso dedicándole el primer volumen de sus obras dramáticas.

Hábale ordenado en 1621, introduciendo discretas reformas y enmiendas en los originales; hecho lo cual, llenó todos los requisitos para poderle dar á la estampa. Encomendada la censura al Dr. Mira de Amescua por el Vicario general de Madrid, y evacuada á 29 de Enero de 1622, otorgó la licencia el Ordinario en 14 de Febrero; aprobó el maestro Espinel á 1.º de Marzo, y el Consejo, con fecha 16, libró en su virtud al autor privilegio por diez años.

D. JUAN no pudo hallar quien se lo comprase cuando más la necesidad lo estrechó, en el tiempo que por la dilacion de sus pretensiones dependia de las musas del teatro. Pero luego que tuvo Mecénas verdadero, y despertando el cuidadoso al descuidado, se quiso llamar á la parte del favor un escritor dramático, hijo del librero de cámara, todo fué llano y fácil. El padre del célebre doctor Juan Perez de Montalban razonablemente le pagó el manuscrito; y á carrera im-